



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los constantes cambios sociales, económicos y culturales que atravesaron a las sociedades del mundo desde la Revolución Industrial del siglo XIX trajeron aparejado como contracara al capitalismo, el florecimiento y expansión del movimiento cooperativista a nivel mundial. La amplitud de su difusión en diferentes contextos y países con distintos modelos políticos y económicos, habla de su carácter de "movimiento social", y es a la vez prueba indudable de su capacidad como una forma de organización económica eficaz para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Mientras que en el cooperativismo latinoamericano se distinguen cuatro impulsos básicos: la acción del inmigrante europeo, las ideas mutualistas, la acción de la Iglesia Católica y la instrumentalización por parte del Estado (Navas, 1995). Debiendo agregarse a estos factores la existencia de comunidades étnica o culturalmente diferentes, con una organización social y en la gestión económica derivada de grupos predecesores (CEPAL, 1989). En la Argentina, las organizaciones cooperativas y mutuales surgieron con vigor a partir de finales del siglo XIX, acompañando el crecimiento demográfico y la consolidación de diversas corrientes ideológicas y culturales. Teniendo por lo tanto, una tradición centenaria, combinando un perfil solidario con su accionar como empresa social.

Así con el correr de los años las cooperativas se han ido convirtiendo en relevantes actores económicos y sociales tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo.

Siendo este movimiento cooperativo, el movimiento social o doctrina que define la cooperación de sus integrantes en el rango económico y social como medio para lograr que los productores y consumidores, integrados en asociaciones voluntarias denominadas cooperativas, obtengan un beneficio mayor para la satisfacción de sus necesidades; resulta importante remarcar el accionar del Gobierno Argentino en esta temática que hace también al empoderamiento de los derechos de todos y todas.

En concordancia, Eva Perón expresaría antaño que "Donde hay una necesidad hay un derecho" trascendiendo las barreras del tiempo y, dejando pautas para las generaciones futuras. En este marco de satisfacción de necesidades y de organización cooperativa, el actual gobierno nacional fue quien dio la tarea de impulsar, desde el año 2003, con el primer gobierno del Dr. Néstor Kirchner.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En el año 2010 se celebró en la Ciudad de Buenos Aires la XVII Conferencia Regional y la IX Asamblea de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI- Américas) con la intencionalidad de efectuar un balance sobre el rol del movimiento cooperativo a nivel mundial. Marco en el que se desarrolló el VI Encuentro de Parlamentarios de América vinculados al cooperativismo y se consensuó impulsar la creación de la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas, con el objetivo de fortalecer a nivel regional la relación entre parlamentos de América y el movimiento cooperativo continental, y trabajar en forma conjunta en la elaboración de políticas y marcos normativos para el sector cooperativo.

Esta iniciativa movilizó también a que en el año 2011 en Argentina, la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de la Nación declaren de interés la constitución de la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas, y adhirieran a la resolución que autoriza a esta Red a funcionar en el seno de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

En este contexto, se abre por la conformación de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas con la finalidad de promover y acompañar, desde la órbita legislativa, el desarrollo del sector cooperativo en el país cuya mesa directiva se constituye durante el presente año 2012 integrada por doce legisladores nacionales de ambas cámaras.

La Mesa Directiva ha hecho extensiva a legisladores nacionales, provinciales y concejales la invitación para conformar un grupo de parlamentarios comprometidos con el fomento y desarrollo del sector cooperativo y de la economía social en general, en el cual la provincia de Río Negro no puede estar ausente.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas de Argentina, enmarcado dentro de los propósitos del VI Encuentro de Parlamentarios de América y la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas.

Artículo 2°.- De forma.